RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 Nº. 004867

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 12 OCT 2026

Visto, en el Expediente N° **04484850,** Documento N° **07884180,** Expediente Judicial N° **01189-2022-0-1308-JR-LA-02**, el Informe N° **0166-2026-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR,** el **INFORME N° 0009-2026-UGEL.N°09-H/AGI/EF**, y demás documentos que se acompañan en un total de (22) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Don **YANCARE RAMOS, VICTOR HUGO** interpone demanda contenciosa administrativa contra la **Dirección Regional de Educación Lima Provincias**, y contra la **UGEL 09-Huaura** a fin de que le paguen **REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR ZONA DIFERENCIADA (ZONA RURAL 10%, ZONA DE MENOR DESARROLLO 10% Y ZONA DE EMERGENCIA 10%) DEL 30% DE SU REMUNERACION PERMANENTE.**

Que, mediante Resolución N° 24 de fecha 09 de setiembre de 2026, el Juez de la causa, **REQUIERE a la demandada UGEL Nº 09-Huaura**, para que cumpla con pagar a la demandante la suma de S/ 5,184.02 por concepto reintegro devengados de la bonificación por zona diferenciada (zona rural 10%, zona de menor desarrollo 10% y zona de emergencia 10%) del 30% de su remuneración permanente. y la suma de S/ 5,402.95 por concepto de Intereses Legales. La ejecución y pago de lo ordenado en el presente proceso, deberá efectuarlo la parte demandada, en aplicación de los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su reglamento (D.S. N° 003-2020-JUS).

Que, mediante Informe N° 0009-2026-UGEL N° 09/AGI/EF, el especialista en Finanzas, concluye y recomienda que para la emisión de los actos resolutivos que reconocen los beneficios por mandato judicial con sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a favor de los profesores, auxiliares de educación, personal administrativo y pensionistas, no es necesario que cuenten con la opinión de Disponibilidad Presupuestal, que estipula el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 32513, dado que estos beneficios se financian con saldos de libre disponibilidad presupuestal y/o transferencias según lo estipulado en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa y Equipo de Personal mediante **Hoja de Ejecución Nº 2533-2026-EAP-JAGA-UGEL.09-H;**

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - <u>RECONOCER EL PAGO DE REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR ZONA DIFERENCIADA (ZONA RURAL 10%, ZONA DE MENOR DESARROLLO 10% Y ZONA DE EMERGENCIA 10%) DEL 30% DE SU REMUNERACION PERMANENTE</u>, en cumplimiento al mandato judicial, a favor del administrado que a continuación se indica:

Se requiere a la demandada cumpla con pagar a la demandante la suma de S/ 5,184.02 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES), por concepto reintegro devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación.	Se requiere a la demandada cumpla con pagar a la demandante la suma de S/ 5,402.95 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 95/100 SOLES), por concepto de intereses legales.

NOMBRES Y APELLIDOS	:	**YANCARE RAMOS, VICTOR HUGO**
MOTIVO	:	**PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION**
D.N. I	:	**08562958**
CODIGO MODULAR	:	**1008562958**
GRUPO FUNCIONAL	:	**-**
REFERENCIA	:	**Informe N° 0166-2026-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR**

MONTO: S/ 10,586.97
SON: CINCO MIL SETECIENTOS DOCE CON 81/100 SOLES

ARTÍCULO 2°. - PRECISAR que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese

A.G.I. V°B° JEFATURA UGEL N° 09 H

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DIRECCION UGEL N° 09 H

.....
Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA

GESTION EDUCATIVA V°B° CAL/DPSIII MAV-JAGI MJAG-JAGA FDST-J-EAP IRHG/PROY HE - 2533